



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

EXPEDIENTE NÚMERO: 67/2010

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
NÚMERO:**

SEP-SES/21/114/04/350/2010

VISTO: para resolver el expediente número 67/2010 relativo a la solicitud de modificación del plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número: SEP-SES/21/114/04/304/06, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, por el plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales y Diseño de Software, en turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, presentada por la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Código Postal 72530, Estado de Puebla, y

R E S U L T A N D O

1.- Que con fecha cuatro de junio del año dos mil diez, el C. Gustavo Santin Nieto Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, como se acredita en el instrumento notarial número 5685, volumen 80, registrado en la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de Puebla, con fecha de expedición a los once días del mes de enero del año dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, solicitud de modificación del plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número: SEP-SES/21 /114/04/304/06, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, por el plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SEP SA 67/2010
ACUERDO N. SEP-SES/21/114/04/350/2010

y Diseño de Software, en turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Código Postal 72530, Estado de Puebla.

2.- Que esta Secretaría acordó tener por presentada y admitida la solicitud, anexando para tales efectos la documentación e información que en la misma se señala, ordenándose la radicación e integración del expediente.

3.- Que la Dirección General de Educación Superior, es competente para revisar y analizar el plan y programas de estudio, constató que las modificaciones formuladas en el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, cumplen con los criterios académicos y requisitos técnico-administrativos señalados en el Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de mayo de dos mil ocho.

4.- Que no existiendo etapa procesal por agotar, diligencia pendiente por realizar, o en su caso, pronunciamiento alguno por parte de esta autoridad, se ordenó turnar el presente expediente, a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda, y

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracciones IV y X, 37 párrafo tercero, 46, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 14 fracción XI, 84, 85, 86 y 87 párrafo segundo y 88 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 38 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de mayo de dos mil ocho y 14 fracciones I, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.- Que el C. Gustavo Santin Nieto Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, presentó solicitud de modificación al plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número: SEP-SES/21 / 114/04/304/06, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, para continuar con el plan y programa de estudios del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales y Diseño de Software, en turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla.

III.- Que de la revisión y análisis del expediente remitido, se desprende que las modificaciones propuestas por la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, para la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, son procedentes y satisfacen los requisitos señalados para sustentar la solicitud formulada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 fracción III de la Ley General de Educación; y 86 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales y Diseño de Software, en turno mixto, modalidad mixta, alumnado mixto, en favor de la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, bajo el acuerdo número **SEP- SES/21/114/04/350/2010**, para ser impartida en la institución educativa denominada Instituto Universitario Puebla, ubicada en Avenida 16 de Septiembre Número 1909, Colonia El Carmen, Código Postal 72530, Estado de Puebla.

SEGUNDO.- El titular del presente acuerdo, queda obligado a:

I.- Cumplir con el plan y programas de estudio amparados por este Acuerdo;

II.- Otorgar un mínimo de becas, en términos de los lineamientos generales emitidos por la autoridad competente;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla realice u ordene;

IV.- Dar aviso por escrito a la Secretaría, respecto de los cambios relacionados con el turno de trabajo, alumnado, y Representante Legal de la Institución, tal y como lo establece el artículo 27, fracción I, incisos a), b) y c), del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de mayo de dos mil ocho;

V.- Tramitar la autorización correspondiente cuando los cambios se refieran exclusivamente al horario, actualización de las asignaturas del plan de estudios, actualización del contenido de las asignaturas del plan de estudios respectivo, y cuando se trate del nombre de la institución, tal y como lo establece el artículo 27, fracción II, incisos a), b), c) y d), del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de mayo de dos mil ocho;

VI.- Tramitar un nuevo acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos del artículo 26 del Acuerdo antes expresado, cuando la institución cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, efectúe cambios en el titular del presente acuerdo; o realice cambios a los planes y programas de estudio amparados por este documento;

VII.- Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 55, fracción I de la Ley General de Educación; y 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y en observancia a las disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal directivo;

VIII.- Mantener en sus instalaciones, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, y en términos de lo establecido por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; y 86 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

IX.- Cumplir lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Puebla y por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERO.- El titular del presente acuerdo, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó en términos del artículo 86, segundo párrafo, de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que el titular del presente acuerdo queda obligado a renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

QUINTO.- En caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el titular del presente acuerdo, se obliga a solicitar a esta Secretaría por escrito, el retiro del reconocimiento de validez oficial del plan y programas de estudio amparado por el presente acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan en términos del artículo 14, fracción IV, de la Ley General de Educación.

SEXTO.- El titular del presente acuerdo, se obliga a realizar y obtener de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de emisión de este acuerdo, el registro del plan y programas de estudio objeto de esta resolución, para efectos de registro de los títulos y emisión de las cédulas profesionales correspondientes.

SÉPTIMO.- El titular del presente acuerdo, se obliga a presentar ante la Secretaría de Educación Pública, a través de las Unidades Administrativas que resulten competentes, antes de cada inicio de ciclo escolar y para su autorización, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;
- Relación de materias del conocimiento en las que se imparte el

servicio educativo, indicando para cada grupo escolar los docentes responsables, incluyendo las fichas de registro a la SEP, así como las formas de su contratación;

- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se dio beca y el porcentaje otorgado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Puebla, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los ciclos respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables; y
- Actualización de los costos por servicios educativos: inscripción, colegiaturas y otros.

Una vez obtenida la autorización de lo señalado, se obliga a informarlo a la comunidad escolar durante el periodo acreditado.

Asimismo, se compromete al concluir cada ciclo escolar, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de cada unidad de aprendizaje;
- Concentrado de calificaciones de los grupos escolares abiertos en cada ciclo escolar;
- Listado actualizado que incluya el nombre de los alumnos que presentan materias del conocimiento optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado sus estudios;
- Listado de alumnos que se encuentran en proceso de titulación; y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

OCTAVO.- El titular del presente acuerdo queda obligado a concluir los estudios impartidos con el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, con acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número: SEP-SES/21/114/04/304/06, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, los estudios realizados por las generaciones comprendidas entre el ciclo escolar 2006-2007 al ciclo escolar 2009-2010, en el plan y programa de estudios de referencia, tendrán validez oficial.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para otorgar a los particulares el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de mayo de dos mil ocho, el presente

acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios surte efectos a partir del ciclo escolar 2010-2011.

DÉCIMO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en términos de la sección I, de las infracciones y las sanciones artículos 75 y fracciones I y XII de la Ley de Educación, 109, fracciones I, XI, XV, 110, 111, 112, 113, 114 de la Ley de Educación del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar a la Sociedad Civil denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, titular de este acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales; y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los veintiséis días del mes enero del año dos mil once.


"Sufragio **Electivo. No Reelección**"
Secretaría de Educación Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Mtro. Darío Carmona García

PLAN DE ESTUDIOS

INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DISEÑO DE SOFTWARE

NIVEL Y NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO O EQUIVALENTE

ANTECEDENTES ACADÉMICOS DE INGRESO

MODALIDAD

MIXTA POR CRÉDITOS

DURACIÓN DEL CICLO

CUATRIMESTRAL - 16 SEMANAS EFECTIVAS DE CLASE

CLAVE DEL PLAN DE ESTUDIOS

2010**OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Formar profesionistas competentes en el área de la Ingeniería en Sistemas Computacionales y Desarrollo de Software con los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que les permitan integrarse al entorno laboral y social realizando actividades de diseño, innovación, adaptación y transferencia de tecnología, así como de diseño, desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas computacionales que atiendan las necesidades que la sociedad actual tiene, específicamente desarrollando sistemas de comercio electrónico, redes sociales, manejo de información y sistemas que operen entornos productivos y de servicios.

PERFIL DE EGRESADO

El ingeniero egresado del Instituto Universitario Puebla poseerá competencias laborales en los aspectos técnico, científico y profesional que les permitirá integrarse exitosamente en la vida laboral, con una visión innovadora de desarrollo sustentable y servicio a la comunidad. Una parte de su formación profesional incluirá la honradez, el respeto a la dignidad de la persona humana, el aprecio por los valores culturales, históricos y sociales de la comunidad y del país, el espíritu emprendedor, el liderazgo, la cultura de calidad, el respeto por el medio ambiente y la vocación de compromiso con las comunidades. Poseerá las habilidades de comunicación oral y escrita y de lectura crítica que le permitan relacionarse y desempeñarse laboralmente de la forma adecuada.

Así mismo poseerá las habilidades y hábitos de autoformación y autocritica que les permitirán mantener una actitud permanente de desarrollo profesional y personal, a la vez que mantendrán un sentido de disciplina, honradez, puntualidad, organización y responsabilidad.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR.**ÁREA DE CONOCIMIENTO**

- Conoce los principios y métodos de la ciencia para resolver problemas prácticos en el ámbito profesional.
- Conoce diferentes paradigmas de programación.
- Conoce diferentes paradigmas de bases de datos.
- Conoce diferentes entornos de programación.

ÁREA DE HABILIDADES Y DESTREZAS

- Concibe, planea y ejecuta proyectos de ingeniería en diversos ámbitos del quehacer humano con base en los conocimientos teóricos y prácticos en su entorno laboral
- Aplica el paradigma de programación adecuado para resolver problemas de ingeniería.
- Formula, diseña y desarrolla modelos que resuelven problemas de ingeniería.
- Propone, diseña y ejecuta proyectos de programación para resolver problemas de ingeniería.
- Realiza estudios de oferta y demanda y financiamiento de proyectos de infraestructura.
- Formula, diseña y desarrolla sistemas computacionales para comercio electrónico y servicios.
- Formula, diseña y desarrolla sistemas computacionales para sistemas de producción.
- Transfiere tecnología.

ÁREA DE ACTITUDES

- Asume una actitud inclusiva en su entorno laboral y personal.
- Integra responsablemente los conocimientos técnicos en el desarrollo de sus actividades laborales.
- Demuestra una actitud de respeto hacia el ambiente.
- Asume una fuerte actitud de trabajo cooperativo.

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| PRIMER PERIODO | PERFIL DE INGENIERÍAS | TC01 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL | TC02 | | 52 | 60 | 7 | A |
| | INGLÉS I | TC03 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | PROGRAMACIÓN PROCEDURAL | ISC01 | | 52 | 60 | 7 | A |
| | CÁLCULO VECTORIAL | TC04 | TC02 | 52 | 60 | 7 | A |
| | TALLER DE HABILIDADES PARA EL ESTUDIO | TC05 | TC01 | 32 | 48 | 5 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 252 | 324 | 36 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|-----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| SEGUNDO PERIODO | ESTÁTICA | TC06 | TC04 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ECUACIONES DIFERENCIALES I | TC07 | TC02 | 52 | 60 | 7 | A |
| | INGLÉS II | TC08 | TC03 | 32 | 48 | 5 | A |
| | PROGRAMACIÓN CONCURRENTE | ISC02 | IC01 | 52 | 60 | 7 | A |
| | ELECTROMAGNETISMO | TC09 | TC04 | 32 | 64 | 6 | A |
| | PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA | TC10 | TC04 | 32 | 64 | 6 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 232 | 300 | 37 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| TERCER PERIODO | CINEMÁTICA Y DINÁMICA | TC11 | TC09 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ECUACIONES DIFERENCIALES II | TC12 | TC07 | 52 | 60 | 7 | A |
| | INGLÉS TÉCNICO | TC13 | TC08 | 32 | 48 | 5 | A |
| | PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS | ISC03 | IC02 | 52 | 60 | 7 | A |
| | ANÁLISIS DE CIRCUITOS | ISC04 | | 32 | 64 | 6 | A |
| | INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES | TC14 | TC11 | 32 | 48 | 5 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 232 | 344 | 36 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| CUARTO PERIODO | PROGRAMACIÓN ORIENTADA A COMPONENTES | ISC06 | ISC03 | 52 | 60 | 7 | A |
| | ENSAMBLADOR I | ISC06 | ISC03 | 32 | 64 | 6 | A |
| | TERMODINÁMICA | TC15 | | 32 | 64 | 6 | A |
| | LENGUAJES VISUALES | ISC07 | ISC03 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ESTRUCTURA DE DATOS | ISC08 | ISC01 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ELECTRÓNICA ANALÓGICA | ISC09 | ISC04 | 32 | 64 | 6 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 212 | 380 | 37 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| QUINTO PERIODO | PROGRAMACIÓN PARA WINDOWS | ISC10 | ISC03 | 52 | 60 | 7 | A |
| | PROGRAMACIÓN UNIX | ISC11 | ISC03 | 52 | 60 | 7 | A |
| | BASES DATOS I | ISC12 | ISC06 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ENSAMBLADOR II | ISC13 | ISC06 | 32 | 64 | 6 | A |
| | ELECTRÓNICA DIGITAL | ISC14 | ISC09 | 32 | 48 | 5 | A |
| | ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS | ISC15 | | 32 | 64 | 6 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 232 | 380 | 37 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|---------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| SEXTO PERIODO | GRAFICACIÓN | ISC16 | ISC01 | 32 | 48 | 5 | A |
| | COMPILADORES | ISC17 | ISC13 | 32 | 64 | 6 | A |
| | BASES DATOS II | ISC18 | ISC12 | 32 | 64 | 6 | A |
| | REDES I | ISC19 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | PROGRAMACIÓN DE COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS | ISC20 | ISC14 | 32 | 48 | 5 | A |
| | SISTEMAS OPERATIVOS | ISC21 | ISC11 | 32 | 48 | 5 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 192 | 320 | 32 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|-----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| SÉPTIMO PERIODO | ADMINISTRACIÓN I | TC16 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | DERECHO INFORMÁTICO | ISC22 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | INGENIERIA DE SOFTWARE I | ISC23 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | REDES II | ISC24 | IC19 | 52 | 60 | 7 | A |
| | ROBÓTICA I | ISC25 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | CONTABILIDAD EMPRESARIAL | ISC26 | | 32 | 48 | 5 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 212 | 300 | 32 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| OCTAVO PERIODO | ADMINISTRACIÓN II | TC17 | TC18 | 32 | 48 | 5 | A |
| | INTELIGENCIA ARTIFICIAL I | ISC27 | | 32 | 64 | 6 | A |
| | DESARROLLO PARA INTERNET I | ISC28 | ISC21 | 52 | 60 | 7 | A |
| | INGENIERIA DE SOFTWARE II | ISC29 | ISC23 | 52 | 60 | 7 | A |
| | EVALUACIÓN DE PROYECTOS | TC18 | | 32 | 48 | 5 | A |
| | SIMULACIÓN | ISC30 | ISC26 | 32 | 48 | 5 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 232 | 328 | 35 |

| | LISTA DE ASIGNATURAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE | CLAVE | SERIACIÓN | HORAS | | CRÉDITOS | INSTALACIONES |
|----------------|--|-------|-----------|-------------|----------------|----------|---------------|
| | | | | CON DOCENTE | INDEPENDIENTES | | |
| NOVENO PERIODO | INTELIGENCIA ARTIFICIAL II | ISC31 | ISC27 | 32 | 64 | 6 | A |
| | SEMINARIO DE TESIS | TC19 | TC18 | 32 | 48 | 5 | A |
| | PROYECTO DE INGENIERIA | TC20 | | 32 | 64 | 6 | A |
| | DESARROLLO PARA INTERNET II | ISC32 | ISC28 | 52 | 60 | 7 | A |
| | INGENIERIA DE SOFTWARE III | ISC33 | ISC29 | 52 | 60 | 7 | A |
| | COMERCIO INFORMÁTICO | ISC34 | | 52 | 60 | 7 | A |

| SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL | SUMA PARCIAL |
|--------------|--------------|--------------|
| 252 | 356 | 38 |

| SUMA TOTAL | SUMA TOTAL | SUMA TOTAL |
|------------|------------|------------|
| 2048 | 3072 | 320 |

| | |
|---|----|
| Número mínimo de créditos que el estudiante deberá acreditar por periodo: | 25 |
| Número máximo de créditos que el estudiante deberá acreditar por periodo: | 45 |

PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Contamos con un programa de mejora continua que nos permite redefinir estrategias por medio de evaluaciones docentes y administrativas aplicadas por alumnos, empresarios y funcionarios de diversas dependencias involucradas en el sector; esto nos permite brindar cursos de actualización a nuestros docentes y mantenerlos al día en sus respectivas áreas de conocimiento.

Este modelo de evaluación será operable cada 3 años donde se revisan los contenidos generales del plan y programa de estudio con el fin de mantener su vigencia en cuanto a contenidos de cada materia y perfil del egresado.

Este programa evalúa propósitos, insumos, procesos, productos y gestiones académico administrativas.

La evaluación de los propósitos de un programa puede realizarse aplicando el criterio de pertinencia al revisar en qué medida los propósitos u objetivos del programa académico que se evalúa son actuales y responden a las necesidades del contexto social. Este análisis es lo que para algunos modelos de evaluación viene a constituirse como la evaluación externa.

La evaluación de insumos busca establecer si la estructura curricular, los recursos humanos y materiales son los apropiados para el logro de los propósitos y objetivos. Los insumos deben fluir hacia el programa en la cantidad y calidad en que se encuentran plasmados en la normatividad o en los propósitos del mismo.

La evaluación de procesos permite conocer la congruencia existente entre las acciones desarrolladas en el programa con los objetivos o propósitos del mismo. A partir de la evaluación de procesos es posible conocer el funcionamiento real del programa a través de la acción de los agentes que intervienen en él.

La evaluación de productos busca establecer si los resultados e impacto del programa son los esperados en relación a lo que especifican los propósitos u objetivos del mismo. El análisis de cada uno de los elementos que son considerados como productos de un programa académico, reflejan el resultado de las interacciones que existen entre cada uno de los insumos que ingresan a un programa.

En la evaluación de la gestión académico administrativa se busca analizar la forma en que se desarrolla la planeación académica y la administración de recursos materiales y financieros en la facultad o unidad académica a la que pertenece el programa que se evalúa, dando en forma más específica los métodos utilizados para planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el proceso académico.



AUTORIZO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAESTRO CARMONA GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA